



XV Legislatura

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuacultura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

2020, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMÓ"
"2020, AÑO DE AGUSTÍN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

DIP. HOMERO GONZALEZ MEDRANO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA AL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.-

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA Y ACUACULTURA, EN RELACION A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE INSTITUYE EL DÍA DEL PESCADOR SUDCALIFORNIANO Y EL DÍA DE LA PESCA DEPORTIVA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ LUIS PERPULI DREW, COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PAN EN LA DÉCIMO QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Permanente de Pesca y Acuacultura, le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa reseñada en el título, motivo por el cual los integrantes de la comisión de mérito, procedimos a su estudio y análisis, examinando en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo a la propuesta legislativa para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que le confieren los artículos **53, 54,**



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

XV Legislatura

fracción **VI, 55**, fracción **VI, 113** y **114** de la Ley Reglamentaria de Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A.

I.- En el capítulo de “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida iniciativa, como se sostiene la competencia y del trabajo previo de la comisión dictaminadora.

II.- En el capítulo correspondiente a “**DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA INICIATIVA**”, se sintetiza la propuesta en estudio.

III.- En el capítulo de “**DEL SENTIDO DEL DICTAMEN**”, se expresa si el dictamen se dicta en sentido positivo o negativo.

IV.- En el capítulo de “**CONSIDERANDO**”, se expresan las razones que sustentan el sentido del presente dictamen.

V.- En la sección relativa al “**TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**”, se plantea el sentido del Proyecto de Decreto y el régimen transitorio al que se sujetará el mismo.

I.- ANTECEDENTES.

1.- En Sesión Pública Ordinaria celebrada con fecha 01 (primero) de diciembre del año 2020 (dos mil veinte), correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de esta Décimo Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, fue presentada la iniciativa reseñada en el epígrafe, la cual fue turnada en la misma fecha por la Mesa Directiva para su dictaminación a esta comisión.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

XV Legislatura

2.- De conformidad a lo establecido por el artículo **57** fracción **II** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y **101** fracción **II** de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, los diputados tienen facultad de presentar a consideración de esta asamblea popular iniciativas con proyecto de ley o de decreto, así como presentar proposiciones que tiendan a una resolución que, por su naturaleza, no requiera de la sanción, promulgación y publicación, denominadas proposiciones con punto de acuerdo.

3.- La Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura, de conformidad con lo establecido en los artículos **53**, **54** fracciones **VI** y **55** fracción **VI**, **113** y **114** de la Ley Reglamentaria de Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y dictaminar sobre la iniciativa de referencia.

4.- Igualmente, es pertinente señalar que es competencia del Congreso del Estado de Baja California Sur, legislar en lo relativo en la materia que nos ocupa de conformidad a lo establecido en los numerales **64**, fracciones **I** y **XXII** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por lo que atendiendo a tales supuestos normativos, es también procedente el análisis y dictamen de la iniciativa de cuenta.

5.- Las Diputadas y Diputados integrantes de la comisión de estudio y dictamen procedimos a reunirnos el día de la fecha para el estudio y valoración de la iniciativa en referencia, por lo que una vez culminado su análisis procedemos a emitir el presente dictamen.



XV Legislatura

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuacultura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

II.- DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA INICIATIVA.

A.- Del estudio y análisis de la exposición de motivos de la iniciativa en estudio, se desprenden como argumentos torales de la misma, los siguientes:

Señala el iniciador *que históricamente la pesca, junto con la caza y la recolección fue una actividad que desarrollaron los nativos de Baja California Sur. En la época reciente, desde sus inicios, la actividad pesquera fue practicada principalmente por pescadores libres de la zona, que a partir de los años cuarenta adquiere mayor importancia en la economía estatal, debido al apoyo del gobierno federal y a la participación de pescadores organizados, iniciándose de este modo la operación de sociedades cooperativas de producción pesquera, explotándose especies de alto valor comercial como el abulón, la langosta y el atún entre otros, situación que dio lugar a un éxodo hacia la zona pacífico norte del estado donde se crearon las primeras comunidades pesqueras importantes, con el paso del tiempo también se empezaron a desarrollar comunidades pesqueras como las ubicadas en bahía magdalena, bahía almejas, la zona de la laguna de san Ignacio, y en general en los litorales de los cinco municipios del estado.*

También sostiene *que en la actualidad, esta actividad continúa siendo prioritaria para el desarrollo integral de Baja California Sur por su fuente de alimentos, empleo y divisas, así como por las ventajas que ofrecen las condiciones de la situación geográfica y el potencial pesquero disponible. Más de 5000 mil familias dependen de la actividad pesquera en nuestro estado.*

Y enfatiza en el sentido *que para nuestra entidad federativa, al tener los litorales más grandes del país, la pesca representa una actividad primaria de mucho arraigo, de la cual viven miles de familias. No en balde, la producción pesquera del estado en el año 2019 fue superior a las 191 mil toneladas de pescados y mariscos anuales en promedio, la cual representa alrededor de 2 mil 878 millones de pesos y que es predominantemente ribereña, alcanzándose el tercer lugar a nivel nacional en volumen producción.*



XV Legislatura

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuacultura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

El proponente resalta igualmente en su exposición de motivos *que nuestra entidad destaca también a nivel nacional como primer productor de especies de alto valor como abulón, langosta, almejas y rayas, así como en varias especies de escamas, ubicándonos como la entidad con mayor diversidad pesquera del país.*

Así mismo, enfatiza *que en su visión específica el motor generador de la economía pesquera, es un simple ser humano, que generalmente es explotado en su trabajo por los grandes intermediarios. Es a ellos, a esos trabajadores del mar, que con gran esfuerzo y penuria hacen posible que los productos marinos lleguen a la mesa de la mayoría de los sudcalifornianos a quienes está dirigida esta iniciativa.*

También señala *que por otro lado, los pescadores sudcalifornianos compiten con gran desventaja además de las inclemencias del tiempo, con otros esfuerzos pesqueros mejor dotados, generalmente venidos de más allá de los límites de nuestro estado; que sin pudor ni vergüenza y muchas veces con la complicidad de las autoridades, depredan nuestras costas y la riqueza marina que en ella habita y que la competencia contra estos intereses y la magnitud de sus intereses personales, aunado a la falta de asignación de recursos, deprimen las posibilidades de desarrollo económico y personal de los pescadores de Sudcalifornia. En la actualidad, se ha recrudecido la pesca furtiva y depredación marina con motivo de la reducción de los presupuestos federales para inspección y vigilancia pesquera. Llegándose al grado de que el gobierno federal, redujo a los inspectores que se tenían desplegados en el Estado. Mientras el pescador sudcaliforniano se encontraba resguardado por la pandemia del Covid-19, las flotas de barcos de otros estados depredaban los recursos marinos de sudcalifornia.*

Expresa el iniciador en relación al tema que nos hemos venido refiriendo *que en ese orden de ideas, debemos seguir reconociendo y apoyando al sector pesquero del estado, débenos de reconocer que el pescador sudcaliforniano es un baluarte de nuestro estado que lo hace diferente y lo*



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

XV Legislatura

identifica; su naturaleza indómita moldea su espíritu y lo capacita para encarar los retos de tan ardua tarea; su función es trascendente por ser un elemento estratégico en el círculo económico local y que por eso debemos asegurarnos que el pescador siga siendo un pilar del desarrollo estatal, exigiendo a los tres niveles de gobierno que le devuelva la prioridad que tuvo, integrarlo socialmente y preservarlos de amenazas externas y del abandono interno, así como ayudarlo para que los las familias de pescadores, sobre todos los hijos cuenten con las herramientas necesarias para que tengan una educación de calidad, que tengan prestaciones sociales, como a la vivienda, a la salud, educación, y en general que tengan acceso a los programas que les permitan un mejor nivel de vida.

Finalmente sostiene que:

Los sudcalifornianos debemos apoyar a los verdaderos pescadores, porque es parte de reconocer que el pescador sigue siendo depositario de la imagen y tradición que dan sustento al estado.

Por eso es importante que el pescador tenga reconocido un día en el calendario oficial del estado, para que al igual que cuando recordamos a los niños, a los estudiantes, a los maestros, a la madre y la constitución, cuando recordemos al pescador sudcaliforniano en su día, reconozcamos los compromisos hacia ellos, reconozcamos sus derechos y preservemos sus tradiciones.

Lo hacemos en reconocimiento y en justicia al trabajo que los pescadores realizan de manera cotidiana, el cual contribuye sin duda al desarrollo de Baja California Sur. Esta acción, permitirá honrar aquellos hombres que arriesgan su vida en el mar para aprovechar los productos marítimos y luchar por una mejor Sudcalifornia.

Continuando con su exposición de motivo el iniciador argumenta en el apartado correspondiente a FUNDAMENTOS PARA PROPONER EL DIA DE LA PESCA DEPORTIVA señala *que con fecha 20 de julio de 2017 se publicó en el boletín oficial del gobierno del estado el decreto 2460, por el que*



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuacultura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

XV Legislatura

se instituyo en el calendario cívico del Estado de Baja California Sur "El Día de la Pesca Deportiva" que se conmemorará el 25 de Mayo de cada año. Sin embargo, al día de hoy, no se conoce que se hayan realizado los eventos o actividades que exalten la importancia que tiene la Pesca Deportiva para el desarrollo económico y social de Baja California Sur; La importancia de la protección legal a las especies destinadas a la Pesca Deportiva, para que no sean explotadas comercialmente; y el impulso de su práctica en el estado, desde el punto de vista turístico y como deporte de competencia y que la conmemoración de el Día de la Pesca Deportiva se realizara el día 25 de mayo de cada año, ya que en esa fecha, pero del año de 1972, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal para el Fomento de la Pesca, que establecía por primera vez en su artículo decimo, reservar para su uso exclusivo de la pesca deportiva las especies de Marlín, Pez Vela, Sábalo, Pez Gallo y Dorado, prohibiéndose su captura comercial dentro de un perímetro de 30 millas de radio, con centro en los principales puertos turísticos del Pacífico mexicano, como una primer medida de protección y cuidado a estos importantes recursos.

Que así mismo, en el cuerpo del decreto, se estableció que la organización de las actividades, estarían a cargo de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado y la Secretaria de Turismo, en coordinación con las dependencias federales, estatales y municipales que se adhieran a la conmemoración, y con la participación de los prestadores de servicios de pesca deportiva, clubes y asociaciones, fundaciones y cámaras empresariales que impulsan al sector. Se estableció que se podrían realizar torneos de pesca deportiva en cada uno de los municipios, con énfasis en los municipios del norte del estado, además de la realización de eventos de tipo cívico y/o conferencias que resalten la importancia que para Baja California Sur tiene la pesca deportiva, así como el imperativo de la protección legal de estas especies. Por ello, y retomando la importancia que para el desarrollo de Baja California Sur tienen la pesca deportiva, se propone abrogar dicho decreto, e incorporarlo en ley para que su observancia sea obligatoria por autoridades del estado y municipios.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

XV Legislatura

El legislador proponente resalta que *precisamente en este año 2020, al igual que en cada cambio de legislatura federal, el sector turístico local, en el que descansa la economía del estado, fue amenazado nuevamente con el intento de reformar la ley general de pesca y acuicultura sustentables para abrir a la pesca comercial el Pez Dorado, una especie reservada a la pesca deportiva. Sin embargo gracias al bloque que se logró conformar por varios estados con turístico náutico, se logró detener este intento de reforma. Agregando que el contingente que más de destaque en la Cámara de Diputado Federal e a finales del mes de febrero del presente años, fue el de Baja California Sur, con autoridades, representantes populares locales y federales, así como prestadores de servicios turísticos ligados a la pesca deportiva.*

En la parte final de su argumentación para proponer el “Día de la Pesca Deportiva”, el inicialista manifiesta que al proponer esta conmemoración, estamos ratificando que para el Estado de Baja California Sur, *la defensa, protección e impulso a la pesca deportiva recreativa es una prioridad, pues de esta actividad depende en gran medida la creciente actividad turística en nuestra entidad federativa que ha generado desarrollo económico y bienestar. Es importante señalar, que a diferencia de otros estados costeros, en Baja California Sur la pesca ribereña y la pesca deportiva han sabido coexistir, aportándole ambas desarrollo y bienestar a nuestra entidad federativa, y es por ello que se propone la presente iniciativa con ambas conmemoraciones.*

Es importante señalar que el iniciador termina su exposición señalando que *la presente iniciativa no trae consigo un impacto económico, dado que en caso de aprobarse la misma, no generará la creación de nuevas plazas de trabajo ni estructuras organizacionales.*

B.- Del estudio y análisis de la exposición de motivos de la iniciativa que nos ocupa, se concluye que esta iniciativa tiene como objetivo crear una Ley en la cual se reconozca los pescadores y la pesca deportiva en el Estado de Baja California Sur.



XV Legislatura

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuacultura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

III.-DEL SENTIDO DEL DICTAMEN:

Los integrantes de la comisión de estudio y dictamen coincidimos con la intención y espíritu de la propuesta legislativa por los motivos que expone el iniciador, por tanto consideramos dictaminar en positivo la propuesta legislativa con base en la motivación y fundamentos expresados en el siguiente:

IV.-CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Los que integramos la Comisión Permanente de Pesca y Acuacultura de la XV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, somos coincidentes con los argumentos expresados por el iniciador, por lo cual los hacemos nuestros, los cuales no reproducimos en obvio de repeticiones por demás ociosas dado que dichos argumentos se encuentran ya reproducidos en el presente dictamen.

Sin embargo, consideramos importante dimensionar la relevancia de esta actividad para el Estado, de acuerdo a un estudio realizado en 2012 el valor económico de la pesca comercial ribereña en la entidad, con base en datos reportados por CONAPESCA, ascendió a aproximadamente \$ 58,766,515 USD, en promedio anual de 1999 a 2008¹.

En cuanto a la pesca deportiva, ese mismo estudio, estimado mediante el método de costo de viaje, el cual, trata de estimar el número de viajes y/o visitas, se estimó para la zona de Los Cabos por \$

¹ M.C. Ivonne Dalila Gómez Cabrera, Pesca Deportiva y Pesca Ribereña en Baja California Sur, México: Comparación del Valor Económico, La Paz, Baja California Sur. Tesis para obtener el grado de Doctor en Ciencias Marinas y Costeras, Diciembre de 2012., pag. 231.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

XV Legislatura

80,801,119 789 USD, considerando un promedio de 40,000 viajes de pesca al año y un promedio de 3.5 pescadores por embarcación².

De acuerdo a BillFish Foundation, en un estudio elaborado en 2008, el año 2007 realizaron la pesca deportiva en Los Cabos 354,013 visitantes, aproximadamente el 17% de todos los visitantes. La suma de los gastos de los pescadores que se hospedaron en hoteles y tiempo compartido en Los Cabos, arroja \$633.569.246; 24.426 empleos y \$245.516.186 en impuestos locales y federales)³.

En cuanto a la economía nacional, su impacto a la contribución económica nacional es mayor. Cuando el dinero sale de la economía de Los Cabos a La Paz y otras regiones, los beneficios aumentaron. Como resultado de los \$633,6 millones gastados por los pescadores en Los Cabos, se estima un impacto en la economía nacional de México de 7,042 millones de pesos o US \$652 millones de dólares, 34,895 empleos y 815 millones de pesos en impuestos federales, o US \$75,53 millones (renta, IVA, alimentos y bebidas, importaciones y otros tributos)⁴.

Así mismo, actualmente se realizan 110 torneos de pesca por años en la entidad, posicionándose como el lugar más visitado para realizar esta actividad.

SEGUNDO.- No podemos omitir que en el recuento histórico de las civilizaciones antiguas, la actividad pesquera significó en conjunto con la caza, una de las actividades fundamentales para conseguir alimento. Incluso en pasajes bíblicos se hace mención del oficio y su importancia en el contexto histórico.

² Idem, pag. 232

³ Contribución económica de la pesca deportiva a la economía de Los Cabos, Producido para BillFish Foundation, por Southwick Associates, Inc. Fernandina Beach, FL, Nelson Resources Consulting, Inc. Oakland Park, FL, y FIRMUS Consulting Ciudad de México, Agosto 2008, pag. 34.

⁴ Idem, pag. 34



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

XV Legislatura

Sin duda en Baja California Sur, esta actividad históricamente ha significado el sustento diario de muchas familias, así como para la población de nuestro Estado y creación de comunidades que tienen como principal actividad la pesca, por lo que actualmente cientos de hombres y mujeres de todo el Estado, trabajan en esta noble actividad,

Es por ello, que reconocer la labor de quienes desempeñan el oficio de pescador en Baja California Sur, es parte de nuestra obligación histórica como legisladores, y si bien es cierto contamos con un marco jurídico que se ha fortalecido en materia de pesca y acuicultura y que con sus diferentes reformas ha contribuido al desarrollo del sector; es importante dejar en claro el reconocimiento que debe darse como actividad primaria a la pesca como el reconocimiento del oficio de quienes se dedican a esta actividad.

Esta ley nos recordara la importancia de esta actividad y la necesidad siempre presente de diseñar, promover y, de manera constante, evaluar las políticas y estrategias enfocadas al desarrollo del sector pesquero y de quienes participan en él, así como de sus comunidades y familias, ya que sin duda la actividad pesquera está íntimamente ligada al desarrollo económico de nuestra entidad federativa.

Quedando presente y viva siempre la aspiración de dignificar el oficio de pescador, transitando en transformarla en una profesión que, basada en esquemas culturales y científicos otorgue a quienes se dedican a ella los conocimientos especializados y la identidad que permita el buen desarrollo de la actividad bajo condiciones de bienestar, desarrollo y sustentabilidad y que haga de ésta una alternativa de vida y no un oficio marginado.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuacultura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

XV Legislatura

Sírvase, la presente Ley, como eco, de reconocimiento y de promoción de las acciones y políticas públicas para con los pescadores y sus familias.

TERCERO.- Ahora bien, quienes integramos esta comisión de dictamen consideramos que la pesca deportiva es una actividad de gran impacto social porque no solo beneficia quienes se dedican de manera directa a ella, sino que forma parte de una cadena de servicios que promueve el desarrollo social.

La pesca deportiva y la reserva de las seis especies a esta actividad es factor fundamental en la derrama económica y en la captación de divisas. La pesca deportiva constituye una actividad altamente lucrativa y cuenta todavía con un gran potencial de crecimiento.

Como ya lo expreso el iniciador, la conmemoración del “**Día de la Pesca Deportiva**”, se traduce en una ratificación que para el Estado de Baja California Sur, es la defensa, protección e impulso a la pesca deportiva recreativa es una prioridad, pues de esta actividad depende en gran medida la creciente actividad turística en nuestra entidad federativa que ha generado desarrollo económico y bienestar.

CUARTO.- Sin demerito de lo anterior con fundamento en el artículos **114** de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California Sur, la comisión dictaminadora considera realizar ajustes a la redacción del texto normativo propuesto y ampliar la proyección normativa en base a las siguientes consideraciones:

En el artículo **1º**, se consideró añadir al texto que la ley también tiene como objeto ser **instrumento de fomento y reconocimiento al valor histórico, cultural, económico y social que representa la pesca ribereña y la pesca deportiva en nuestra entidad federativa.**



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

XV Legislatura

En el artículo **2º**, se consideró sumar a los eventos o actividades para la conmemoración de **“El Día del Pescador Sudcaliforniano”** que exalten, las siguientes:

- El valor e importancia de la pesca como actividad laboral en Baja California Sur;
- La importancia de las comunidades pesqueras para el desarrollo de Baja California Sur, y
- El aporte histórico y cultural de los pescadores y sus familias a Sudcalifornia.

Situación por la que también se dividió el texto en fracciones.

Se adiciono al proyecto un artículo **5º**, congruente con el espíritu de la ley, disponiendo que el “Congreso del Estado de Baja California Sur”, a través de la “Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura”, incluya en el marco de su agenda parlamentaria anual, actividades para la conmemoración de **“El Día del Pescador Sudcaliforniano”** y **“El Día de la Pesca Deportiva”**.

QUINTO.- Finalmente, es importante señalar que para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mismo que establece en su párrafo segundo lo siguiente:

“Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.”



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

XV Legislatura

Esta Comisión de Estudio y Dictamen, una vez analizada la Iniciativa materia del presente Dictamen, no considera que de ser aprobada tenga un impacto presupuestario al alza al Presupuesto asignado para el Estado en el presente Ejercicio Fiscal o subsecuentes.

V.- TEXTO NORMATIVO Y REGIMEN TRANSITORIO.

Por las razones anteriormente expuestas y de conformidad con los artículos **113, 114** y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, quienes integramos la Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura de esta Décima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

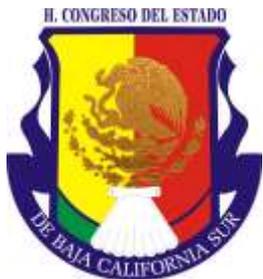
EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,

DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY QUE INSTITUYE EL DÍA DEL PESCADOR SUDCALIFORNIANO Y EL DÍA DE LA PESCA DEPORTIVA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Artículo Único: Se expide la Ley que instituye el Día del Pescador Sudcaliforniano y el Día de la Pesca Deportiva en el Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

LEY QUE INSTITUYE EL DÍA DEL PESCADOR SUDCALIFORNIANO Y EL DÍA DE LA PESCA DEPORTIVA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuacultura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

XV Legislatura

ARTÍCULO 1°.- Objeto. La presente Ley es de orden público y que tiene por objeto crear y sentar las bases para instituir el “**Día del Pescador Sudcaliforniano**” y “**El Día de la Pesca Deportiva**”, en el Estado de Baja California Sur, como instrumento de fomento y reconocimiento al valor histórico, cultural, económico y social que representa la pesca ribereña y la pesca deportiva en nuestra entidad federativa.

ARTÍCULO 2°.- Del Día del Pescador Sudcaliforniano.- Se instituye “**El Día del Pescador Sudcaliforniano**”, el cual se conmemorará el tercer sábado de junio de cada año.

Para la conmemoración de “**El Día del Pescador Sudcaliforniano**” en el Estado, se realizarán eventos o actividades que exalten:

- I. La importancia que tienen los trabajadores del mar en el desarrollo económico y social de Baja California Sur;
- II. El valor e importancia de la pesca como actividad laboral en Baja California Sur;
- III. La importancia de las comunidades pesqueras para el desarrollo de Baja California Sur, y
- IV. El aporte histórico y cultural de los pescadores y sus familias a Sudcalifornia.

ARTÍCULO 3°.- Del Día de la Pesca Deportiva. Se instituye “**El Día de la Pesca Deportiva**”, el cual se conmemorará el 25 de mayo de cada año. Para la conmemoración de “**El Día de la Pesca Deportiva**” en el Estado, se realizarán en ese día eventos o actividades que exalten:

- I. La importancia que tiene la Pesca Deportiva para el desarrollo económico y social de Baja California Sur;



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

XV Legislatura

- II. La importancia de la protección legal a las especies destinadas a la Pesca Deportiva, para que no sean explotadas comercialmente, y
- III. El impulso de su práctica en el Estado, desde el punto de vista turístico y como deporte de competencia.

ARTÍCULO 4°.- De la celebración de actividades. Se faculta al Poder Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos para disponer en los distintos ámbitos de sus competencias, la implementación de actividades específicas para la conmemoración de “**El Día del Pescador Sudcaliforniano**” y “**El Día de la Pesca Deportiva**”.

En ambas conmemoraciones deberán participar el sector pesquero organizado y los prestadores de servicios de pesca deportiva, clubes y asociaciones, fundaciones y cámaras empresariales que impulsan al sector.

ARTÍCULO 5°.- De la conmemoración en el Congreso del Estado. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Congreso del Estado de Baja California Sur, a través de la Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura, incluirá en el marco de su agenda parlamentaria anual, actividades para la conmemoración de “**El Día del Pescador Sudcaliforniano**” y “**El Día de la Pesca Deportiva**”.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Segundo.- Se abroga el Decreto 2460 por el que se instituye en el Calendario Cívico del Estado de Baja California Sur “El Día de la Pesca Deportiva”, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fecha 20 de julio de 2017.

Tercero.- Comuníquese a los Cinco Ayuntamientos, y Dependencias del Gobierno Federal con sede en la Entidad, a razón de Secretaría de Agricultura y



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

XV Legislatura

Desarrollo Rural; Secretaría de Turismo; y Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura. Lo anterior, para que, en estricto respeto a su autonomía constitucional, consideren adherirse a la conmemoración, adoptando las medidas que estimen pertinentes.

**DADO EN SALA DE COMISIONES “LIC. ARMANDO AGUILAR PANIAGUA”
DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS NUEVE DÍAS
DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

**ATENTAMENTE
COMISIÓN PERMANENTE
DE PESCA Y ACUACULTURA.**

**DIP. MARCELO ARMENTA.
PRESIDENTE**

**DIP. CARLOS JOSE VAN WORMER RUIZ.
SECRETARIO**

**DIP. SOLEDAD SALDAÑA BAÑALEZ.
SECRETARIA**